REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00151-00.

En atención a la solicitud que antecede, en cuanto a los descuentos realizados por nomina a favor de la entidad financiera Atalante S.A.S. a la deudora Leidy Carolina Malagón Campuzano, líbrese comunicación con destino al pagador de ésta, esto es, TESORERIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, para que proceda con la suspensión de los mismos teniendo en cuenta el trámite que se está adelantando en esta sede Judicial, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 565 del C. G. del P. **Ofíciese.**

Notifíquese,

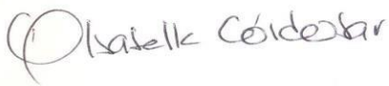

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***10 de marzo de 2023*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ